



Av. des Sementer 11
07660- Cala d'Or (Santanyí)
Illes Balears
Tfno. 971648580
Fax. 971648581
e-mail: semdesa@ajsantanyi.net

Exp. SE 05/24

ASUNTO: Resolución de inicio del expediente de contratación del SERVICIO DE TALLER MECÁNICO HABITUAL EXTERNO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARÍA ESPECIALIZADA DE SEMDESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION –CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA-

Expediente de contratación: S 05/24

Procedimiento de licitación: Abierto (SARA).

Tramitación: Ordinaria

Visto el informe sobre JUSTIFICACION DE EXISTENCIA DE CRÉDITO, emitido por el Técnico Económico Administrativo, que determina que SEMDESA contempla en su presupuesto crédito suficiente para cubrir los gastos previstos en este contrato.

Visto el informe justificativo de la necesidad del GASTO, que asume aquellas conclusiones, y que determina, como memoria de la contratación, los principales rasgos de las necesidades a las que se debe dar cobertura, firmado por el Gerente con el visto bueno del Regidor de SEMDESA.

Visto además, el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Técnico Económico Administrativo, y realizado conforme a las prioridades en las necesidades técnicas para la correcta realización del servicio objeto del contrato que se han determinado desde Gerencia y del departamento encargado de los servicios, así como el informe de valoración económica de la prestación.

Considerando lo que se dispone en los artículos 28, 17 i 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contractos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que me corresponden como órgano de contratación delegado del Consejo de Administración.



RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación SERVICIO DE TALLER MECÁNICO HABITUAL EXTERNO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARÍA ESPECIALIZADA DE SEMDESA, mediante procedimiento abierto, mejor oferta calidad-precio, tramitación ordinaria, por lotes, varios criterios de adjudicación, contrato sujeto a regulación armonizada, por un presupuesto base de licitación de euros IVA incluido 212.960,00. Las cantidades de los servicios fijados se han de entender como estimativos y se tienen en cuenta para el cálculo de la oferta de los licitantes para el periodo que se refiere la licitación, y no implica la obligación de la entidad a contratar la totalidad de la cantidad prevista, sino la que efectivamente precise.

Segundo.- Que por los respectivos servicios competentes se redacten y se incorporen al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas, debidamente informado por la asesoría jurídica.

Tercero.- Someter la presente resolución a ratificación del Consejo de Administración de SEMDESA, en la próxima sesión que se celebre desde la adopción del mismo

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta empresa pública, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Santanyí, a 14 de junio de 2024



MARIA CONSOLACIÓN PONS MONSERRAT
Presidenta de SEMDESA